

DICTAMEN TECNICO  
DCO N° 01/2025

PARA: : DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE: DIRECCION COMERCIAL  
REF.: SOLICITAR ADENDA AL CONTRATO PR/EJ N° 428/24  
FECHA : 24 DE SETIEMBRE DE 2025

Me dirijo a la DOC, en mi carácter de Administrador del Contrato N° PR/DL N° 428/24, "SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" de fecha 14/11/2024, a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda al mismo, por las razones que paso a exponer:

**Antecedentes**

En fecha 14 de noviembre de 2024 se suscribió el Contrato PR/DL N° 428/24 - ID N° 447.372, el cual tiene como objeto proveer la imagen de las EESS Propias y de Operadores que operan bajo el emblema de PETROPAR.

El Contrato de referencia tenía prevista una vigencia original hasta el día 31 de julio del 2026.

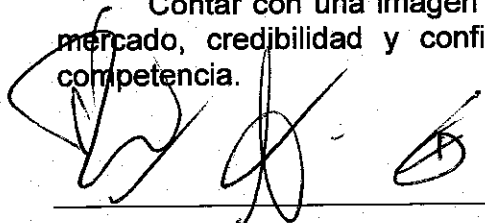
El Contrato abierto de referencia tiene previsto un monto mínimo de guaraníes siete mil quinientos millones (Gs.7.500.000.000), y un monto máximo de guaraníes quince mil millones (G. 15.000.000.000).

**Fundamentación técnica de la solicitud**

El presente contrato tiene como objeto proveer la imagen de las EESS Concesionadas y de Operadores que operan bajo el emblema de PETROPAR, de la misma manera que se sugieren estrategias para la publicidad y posibles medios a utilizar en la difusión de los productos y promociones que se realizan.

Teniendo en cuenta que Petropar es una empresa pública, que tiene como misión suministrar combustibles, la imagen corporativa no solo habla de una organización, sino que expresa la calidad y el profesionalismo de la misma, asimismo comunica aquellos valores que la empresa representa, esto hace que se proyecte con fuerza e influya positivamente en los clientes.

Contar con una imagen corporativa adecuada permite tener posicionamiento en el mercado, credibilidad y confianza de los clientes y gozar de una distinción de la competencia.





La necesidad de ampliar la prestación de servicios para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), administrada por esta Dirección, amerita una ampliación de monto de hasta el 20% del monto máximo del contrato, por Gs. Tres mil millones (Gs. 3.000.000.000), cuyo monto máximo contractual es por valor de G. 15.000.000.000, teniendo en cuenta que:

La ejecución contractual hasta la fecha es del 85% del monto total contrato, teniendo en cuenta el saldo disponible se solicita la suscripción de la adenda para la ampliación de plazo, por las cuestiones arriba referidas.

Se remite la ejecución del Contrato en forma detallada

Valor del contrato G. 15.000.000.000.-  
Importe Ejecutado G. 12.759.866.485.-  
Saldo de Contrato G. 2.240.133.515.-

Cabe agregar que existen ordenes de trabajo pendientes por un valor estimado de Gs. 4.398.977.123, lo cual agotará el saldo disponible, haciendo necesaria la ampliación solicitada, ínterin se realiza las gestiones correspondientes para un nuevo proceso de contratación.

**1. Disponibilidad presupuestaria**

Por medio de correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección Financiera informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la ampliación requerida.

En consecuencia, se solicita:

- **Ampliar el monto máximo contractual en Gs. 3.000.000.000.-**

**NORMATIVA LEGAL QUE SUSTENTA LA AMPLIACIÓN SOLICITADA**

Marco Normativo aplicable:

-LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" en su artículo 67 *De la modificación de los contratos*, establece: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley

-La Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".



Artículo 177. Dictamen Técnico y legal: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades

Artículo 178. Modificaciones a los contratos: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y /o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

Artículo 181. Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contrante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base de calculo será la cantidad o el monto modificado.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación solicitada resulta necesaria, viable y justificada, considerando que esta inversión es clave dentro de nuestro modelo de crecimiento y fidelización, a fin de dar continuidad a los trabajos previstos y cumplir con lo acordado con nuestros operadores.

Por lo expuesto, esta Administración recomienda la suscripción de la Adenda al Contrato N° PR/EJ N° 428/24, a fin de ampliar tanto su monto máximo, salvo que existan impedimentos de orden legal o administrativo que lo impidan.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Ing. Palm Herroza  
Asesor  
Dirección Comercial  
Petropar

Lic. Adalberto Acuña  
MBA - LPEC  
Director Comercial  
Petropar

Ing. Francisco Torres  
Sub Gerente Retail  
Dirección Comercial  
Petropar

## Re: Solicitud de disponibilidad presupuestaria

Gloria Elizabeth Fernandez

mar 23/9/2025 17:35

Para: Marta Beatriz Gonzalez Ramirez <mgonzalez@petropar.gov.py>; Luis Adolfo Gomez Francia <lgomez@petropar.gov.py>; Derlis Rodolfo Escobar Gomez <descobar@petropar.gov.py>;

Cc: Adalberto Napoleon Acuña Sanabria <anacuna@petropar.gov.py>; Francisco Jose Torres Heisecke <fjtorres@petropar.gov.py>; Deysi Gomez <dgomez@petropar.gov.py>; Gustavo Morales <gmorales@petropar.gov.py>; Jose Luis Lahaye <jlahaye@petropar.gov.py>;

Buenas tardes

Con relación a la consulta se informa que contamos con los creditos necesarios para el efecto.

Adenda de ampliación de monto por el valor de Gs. 3.000.000.000.-

OBJETO DE GASTO 536

Atte.

**C.P. Gloria Fernández****Jefa Interina****Dpto. de Presupuesto****Unidad de Gestión Contable****Dirección Financiera****Petroleos Paraguayos (PETROPAR)****Villa Elisa****IP N° 5987****De:** Marta Beatriz Gonzalez Ramirez**Enviado:** martes, 23 de septiembre de 2025 14:25:04**Para:** Luis Adolfo Gomez Francia; Gloria Elizabeth Fernandez; Derlis Rodolfo Escobar Gomez**Cc:** Adalberto Napoleon Acuña Sanabria; Francisco Jose Torres Heisecke; Deysi Gomez; Gustavo Morales; Jose Luis Lahaye**Asunto:** Solicitud de disponibilidad presupuestaria

Buenas tardes:

Por instrucción del Director Comercial, solicitamos de sus buenos oficios a fin de consultar sobre la disponibilidad presupuestaria referente al *Contrato PR/DL N° 428/24* suscripto con LMB S.A. para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", ID 447.372, con código de contratación LP-25006-24-246022., a fin de realizar los tramites para una Adenda de ampliación de monto por el valor de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), para el cumplimiento total de los trabajos requeridos para las Estaciones de Servicios.

Saludos cordiales.

**Marta González****Dirección Comercial****Petróleos Paraguayos (PETROPAR)****Villa Elisa - Paraguay****Tel: 021-448-503 INT. 5788****Cel: 0981-754-295**pp